

SELLO VARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

que antezedente mente tiene dadas y se estan en es-
cutando en el dia de oy goza la llegar el Agua
ala fuente. Sinque esto lo detenga el Refugio
que expresa, del fontanero que antes haria esto
dejaros, Cua Causa y noxa esra Cud. si es, o no
pame que tocando alar. Alcalde maior, su mudo
sabra el estado de ella, obrando lo que fuere del
Justicia, sinque esta Cud. discorra el medio que
deua tomar si solo el de la suplica adho s. En lo
quedando de si la Causa, su mudo queda aplicar
exaxia. Y para Vergonder adho Paget nombra
esta Cud. por sus Comisarios alos s. ^{hoy s. Man. Kn.}
xpih. y D. Pedro fabrega

Preztilios

Prose enese Ayuntamiento, una Carta del s. Corredor
de Muxria de tre del Corriente Repuesta de la escupa
por esta Cud. en veinte y dos del pasado, en que se niega
a desembaxar los Propios para la paga de lo que
se deve de Preztilios, y entendido por esta Cud. = Dicho
quarentos a que por los motivos que son noxos
a todos los Cavalleros Capitulares, tiene Representado
esta Cud. a S. M. no go dexse Repaxia adho Preztilios
esta Contribuzion como auredido en otras de seme-
yantes circunstancias, y por lo que para estas
paga tiene pedido Arbitrio allandose en esta Cud.
dia, a, Executor a esta Cobranza y apercibida
de Agremio Militar, y no discutiendo otras
medios de que valere para esta satisfaccion
que es de lo que ha echo en otra ocasion, con la
protesta de Reintegracion que es el proredio
del Arbitrio de vino y azeite destinado para
las Caxerias y combiniendo que esta Resolucion

